

2. Soporte de pagos de aportes al Sistema General de Seguridad Social.

3. Certificación del Supervisor por cada cuota a pagar y dentro de las fechas que el contrato así lo indique, según formato institucional.

4. Informe de supervisor según formato institucional.

Que pasa si se presenta una inobservancia al ejercicio de la Supervisión?

El supervisor en ejercicio de su función, es sujeto de imposición de sanciones, multas y declaratorias de incumplimiento; y en tal sentido el desconocimiento de sus obligaciones y responsabilidades no lo exime de la aplicación de estas, cuando a ello hubiere lugar.

Por lo anterior, es claro resaltar el nivel de compromiso que debe tener la persona que ejerza funciones de supervisión en una entidad, adquiriendo el compromiso de verificar directa y permanentemente que la prestación contratada cumpla en la forma, plazo o fecha, lugar y demás condiciones establecidas.

¿La Supervisión tiene un marco normativo?

Efectivamente se hace necesario la observancia de unos parámetros de orden jurídico, que definen facultades y deberes de la supervisión y los cuales se encuentran en leyes,



decretos reglamentarios y resoluciones expedidas por la universidad, las cuales se mencionan a continuación:

- Ley 1474 de 2011, artículo 83
- Decreto 1510 de 2013, artículo 58
- Resolución 1208 de 2005, artículo 43

### Recomendaciones para el Supervisor

1. Las comunicaciones entre el Supervisor y contratista siempre debe constar por escrito.
2. Todos los documentos que se generen en el ejercicio de Supervisión, deben ser parte del expediente contractual. Por tal motivo, deben ser remitidos a la División de Servicios administrativos y Recursos Físicos.
3. Revisar que se cumplan con todas y cada una de las obligaciones de las órdenes, resoluciones o contratos.
4. Los actos que puedan surgir en el desarrollo de la orden, resolución o contrato, deben ser elaborados por el supervisor y contratista, con la fecha en la que se elabora el o los documentos.
5. Expedir las Certificaciones de Cumplimiento del contrato.
6. Elaborar y firmar conjuntamente con el contratista, las actas de liquidación, cuando a ello hubiere lugar.
7. Controlar la vigencia de Garantías Contractuales.
8. Debe cumplir con todas y cada una de las obligaciones contenidas en el memorando de supervisión, y las contenidas en el artículo 43 de la Resolución 1208 de 2005



UNIVERSIDAD COLEGIO  
MAYOR DE CUNDINAMARCA

DIVISIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

## Planeación y Supervisión contractual

ACTIVIDADES  
ESTRUCTURALES  
DE LA  
ADMINISTRACIÓN



Dentro de la dinámica contractual, existen dos acciones de gran importancia que tienen como finalidad asegurar que todas las actividades relacionadas dentro de este ámbito, se cumplan con eficacia, eficiencia y efectividad. Dichas actividades, corresponden a la observancia del principio de Planeación Contractual y el ejercicio de la supervisión



### ¿Qué es la planeación contractual?

Se considera como la “Carta de navegación de la actividad contractual”, esto implica que debe estar precedida por el desarrollo del estudio, análisis y diseño, que permita definir las condiciones del contrato, buscando que la necesidad que motiva la contratación sea ejecutada con calidad y en el menor plazo.

### ¿Qué elementos debemos tener en cuenta?

Dentro de la planeación contractual hay dos aspectos para tener en cuenta: Los Estudios Previos, que son aquellos análisis y trámites que deben adelantar las entidades públicas antes de contratar o de ejecutar cualquier proyecto

Por otra parte un Plan de Compras, en el que se establecen las necesidades de la entidad, las cuales se priorizan de acuerdo con el presupuesto asignado y se traduce en la asignación de bienes y servicios.

### ¿Qué pasa si no hay Planeación?

Puede ocurrir que adjudicados los contratos y en plena ejecución, por la ausencia de estudios y diseños adecuados los contratistas y la entidad contratante vayan encontrando aspectos nuevos que resulten en la variación de la obra, bien o servicio con respecto a la inicialmente contratada.

### ¿Qué es la supervisión?

Es el seguimiento que ejerce la Universidad, para vigilar la correcta ejecución de un objeto contratado, a través de un funcionario designado como supervisor. Dentro de las funciones están las de proteger la moralidad administrativa, prevenir actos de corrupción, dar celeridad y garantizar la actividad contractual.

### ¿Quiénes pueden ser designados supervisores en la Universidad?

Todos los funcionarios que en virtud de sus conocimientos, formación y experiencia en el bien o servicio solicitado, puedan adelantarla en apoyo a la consecución de los objetivos y necesidades de la Universidad, derivados de un contrato.



### ¿Qué facultades cumple el supervisor?

Los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente y acatar las obligaciones y responsabilidades descritas en el memorando mediante el cual se designa para el ejercicio de sus funciones.

### Para efectos de pagos, ¿Qué deben tener en cuenta?

En el evento que sea designado como supervisor en cualquier Proceso contractual, ya sean contratos, ordenes o resoluciones se debe tener en cuenta que para toda cuenta o factura que se tramite ante la UNIVERSIDAD, se debe solicitar el siguiente soporte documental:

1. Factura o documento equivalente que cumpla con la normativa tributaria vigente.